

## **TRABAJADORES AGRARIOS RECLAMAN MAYORES BENEFICIOS**

Piden modificación de Ley de Promoción Agraria Nº 27360, antes que se apruebe TLC con U.E. en el Congreso de la República

Por: José Carlos León Carrasco

Lima, 13 Abril (Agraria.pe) No todas son buenas noticias en el agro. El sector agroexportador en el Perú ha presentado un crecimiento sustancial durante los últimos años, permitiendo que productos agrícolas nacionales ingresen a diversos mercados internacionales, lo que ha originado se incremente el número de trabajadores, sin embargo este famoso “boom” de las agroexportaciones no habría generado tales beneficios para todos los involucrados en este sector; uno de ellos son los trabajadores.

Es por ese motivo que la Red Peruana por una Globalización con Equidad (Red GE), realizó un desayuno de trabajo denominado “TLC Perú/ Colombia- UE” que contó con la participación de la coordinadora ejecutiva de Red GE, Alejandra Loayza; el economista y experto en temas laborales, Julio Gamero; la directora de Programas en el Perú de Environmental Investigation Agency (EIA), Julia Urrunaga y el vicepresidente de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), Juan José Gorriti.

En la reunión se analizaron temas como el cumplimiento de estándares laborales y ambientales exigidos en el acuerdo comercial con la Unión Europea (U.E), en ese sentido los presentes señalaron que el TLC con la U.E. tiene niveles de obligación en materia laboral menores a los establecidos en el TLC con Estados Unidos.

Los conferencistas consideraron que para el sector agroexportador es necesario que antes de proceder a la votación en el Congreso (requisito para el TLC), se modifique la Ley de Promoción Agraria Nº 27360, que según dijeron se ha constituido en un elemento que ha incrementado la diferenciación entre el agro moderno (básicamente de exportación) y el agro tradicional (que descansa en la pequeña producción).

## Hablan los expertos

Julio Gamero, señaló que, lamentablemente, el régimen laboral especial para las agroexportaciones, constituye no solamente un régimen discriminatorio, sino que no permite que el boom del crecimiento del sector se exprese en una mejora efectiva de las condiciones laborales de los trabajadores del sector.

“No podemos seguir promoviendo sectores sobre la base de mano de obra barata y de trabajadores con menos derechos”, añadió.

Por otro lado, Julia Urrunaga recordó que uno de los acuerdos de este TLC, es sobre la preservación de los recursos naturales, en ese sentido advirtió que en el seguimiento de las obligaciones del acuerdo comercial con Estados Unidos, en materia forestal, existen evidencias de violaciones a los estándares ambientales muy comprometidos.

Además, reveló que gran parte de madera que el Perú ha venido exportando a Estados Unidos, con permisos oficiales, tienen origen ilegal. Es decir, estas exportaciones estarían violando no solo el TLC vigente con Estados Unidos, sino otras leyes peruanas y estadounidenses.

## Qué dice la Ley de Promoción Agraria

Según los especialistas, dicha ley N° 27360 señala, entorno al régimen laboral agrario, que respecto a las modalidades de contrato que se aplican al sector agroexportador, establece que los empleadores podrán contratar a su personal por periodo indeterminado o determinado. En este último caso la duración de los contratos dependerá de la actividad agraria que desarrolle.

La ley también dice que podrán establecerse jornadas de trabajo acumulativas, siempre que el número de horas trabajadas durante el plazo de contrato no exceda en promedio los límites máximos previstos, esto en contraposición con el régimen laboral común que dice que sólo deben ser 8 horas diarias las laborables y posterior a eso se tiene derecho al cobro de horas extras, detallaron.

Además, según explican, la remuneración diaria en este sector está entre los S/. 23 y S/. 26 incluyendo la compensación por tiempo de servicios (CTS) y las 2 gratificaciones (correspondiente a Fiestas Patrias y Navidad). Solo gozan de 15 días calendarios de vacaciones por cada año completo de servicios.

Tienen menor indemnización por despido arbitrario, ya que reciben media remuneración por cada año de servicio con un máximo de 6 sueldos en contraparte con el régimen laboral común que recibe mes y medio de sueldo por año de servicio con un máximo de 12 remuneraciones por este concepto, señalaron.

Asimismo, casi no existen sindicatos (solo el 1,3% en el sector agrario), y hay una gran diferencia en la distribución de los beneficios entre los ejecutivos de las agroexportadora y sus trabajadores, siendo de los primeros hasta 33 veces mayores. Por otro lado el empleador del agro sólo aporta el 4% a EsSalud mientras que el empleador del régimen laboral común aporta el 9%, por lo que consideran son mal atendidos, concluyeron.

Datos:

. En el 2008, de 97,337 sindicalizados a nivel nacional, apenas 2,367 correspondían al agro.

. Un sector de los europarlamentarios socialistas, está preparando una propuesta para revisar los estándares laborales comprometidos y sus niveles de cumplimiento como condición para su disposición ante este TLC.